



Gobierno otorgará amnistía directa y jueces no podrán abusar de amparos



# Gobierno otorgará amnistía directa y jueces no podrán abusar de amparos

Raúl Ruiz

Se ha publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* la reforma que modifica diversos artículos de la *Ley de Amnistía* y a la *Ley de Amparo*. Se explica que el primero le da facultad al titular del Poder Ejecutivo federal para otorgarla de manera directa, es decir, sin la necesidad de recurrir al procedimiento establecido; mientras que el segundo permite impedir a los jueces otorgar suspensiones de normas con efectos generales, esto con el fin de evitar que representantes del Poder Judicial tumben iniciativas ya aprobadas por el Poder Legislativo.

En la publicación oficial del Gobierno federal se destaca que, de acuerdo con la iniciativa aprobada por el Congreso de la Unión, se deroga el último párrafo del Artículo 129 de la *Ley de Amparo* y se añade un párrafo al Artículo 148:

*"Tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales"*.

Por su parte, la misma publicación informa la adición del Artículo 9 a la *Ley de Amnistía*, misma que ahora quedará establecida de la siguiente manera:

*"Por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento"*.

En el contenido del documento se explica que el nuevo Artículo también desglosa las condiciones bajo las cuales esta modificación aplica como es que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables y útiles para conocer la verdad de los hechos en casos relevantes para el Estado; que en contra de las personas a las que se conce-



Juan Ramiro Robledo



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

va que pretende la declaración en automático de constitucionalidad de alguna reforma impugnada con tan sólo cuatro votos de los 11 ministros de la Suprema Corte. Esta reforma haría que sea incontrovertible.

Establece que, cuando el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no sea capaz de declarar la inconstitucionalidad de una reforma tras no alcanzar los ocho votos necesarios que la Constitución exige, en automático se declare válida y, por lo tanto, no se pueda proceder juicio o recurso alguno.

De igual manera, adelanta dejar sin efecto los amparos en trámite a reformas que no pudieron declararse inconstitucionales que no alcanzaron los ocho votos de 11 ministros.

Actualmente, la ley establece que deben de existir esos ocho votos necesarios para declarar una reforma inconstitucional; sin embargo, si estos no se alcanzan, no se invalida la iniciativa, pero también se permite la presentación de recursos legales para apelarlos, hecho que busca eliminar la propuesta del morenista.

Diputados que votaron a favor de la reforma afirmaron que el objetivo final de la *Ley de Amnistía* es que "se esclarezcan los hechos, que se proteja a los inocentes, que se evite la impunidad de los culpables, y se reparen los daños causados a las víctimas y a sus familias".

La presidenta de la Comisión de Justicia y ministra en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero, señaló que este producto legislativo tiene como objetivo garantizar el derecho a la verdad en asuntos de trascendencia nacional, pues "la nación mexicana tiene heridas que al día de hoy no han cicatrizado, por lo que se debe contar con recursos extraordinarios, para poder subsanar las violaciones a derechos que el Estado ha perpetrado en casos donde la justicia no ha tenido avances".

